

LOCUCIONES Y COMPUESTOS NOMINALES: APORTACIONES DE JULIO CASARES AL ESTUDIO DE LA FORMACIÓN DE PALABRAS

JUAN MANUEL PÉREZ VIGARAY
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESUMEN

El estudio de la formación de palabras en español ha experimentado, en los últimos años, un crecimiento importante; no obstante, y a pesar de la acumulación de artículos y libros, no podemos decir que se haya llegado a resultados aceptados sobre las cuestiones más importantes que afectan a este dominio. Problemas como el de la ubicación de las palabras compuestas, la distinción entre compuesto y derivado, el status de los prefijos, etc. están absolutamente vigentes, sin que podamos afirmar que exista un mínimo de acuerdo entre los investigadores. El objetivo de este artículo es contribuir al análisis de uno de estos problemas: la definición de *compuesto nominal* en español. Para ello, y retomando el concepto de *locución* de Julio Casares, distinguiremos entre las creaciones léxicas construidas sobre las reglas de la sintaxis libre de nuestra lengua, de aquellas otras que se forman sobre la base de reglas propias y exclusivas, distintas de las de la sintaxis libre, y las únicas que pueden considerarse verdaderos compuestos nominales en español.

ABSTRACT

Over the last few years, the studies on word formation in Spanish have experienced a dramatic increment. However, and despite the growing number of publications, it cannot be said that their conclusions about the most important questions affecting this area of investigation have been widely accepted among the specialists. Such problems as the placement of compound words, the distinction between noun-compound and derivative, the status of prefixes, etc. are still in force and there is a long way to go before the any agreement among experts is reached. The objective of this paper is to make a contribution to the analysis of one of these problems: the definition of the Spanish *noun-compounds*. For that purpose, and using Julio Casares' concept of *locution*, we'll try to distinguish between noun-compounds built on the basis of Spanish free syntax and noun-compounds built according to exclusive grammar rules which are different from those habitual in free syntax and thus, the only ones that could be actually considered as actual noun-compounds in Spanish.

Con este artículo pretendemos contribuir al esclarecimiento de uno de los problemas más importantes que atañen al estudio de la formación de palabras en español, i. e., la delimitación del concepto mismo de compuesto nominal. Para ello intentaremos poner de relieve la importancia que las consideraciones de Julio Casares, en su *Introducción a la lexicografía moderna*¹, tienen para el estudio de la formación de palabras y, concretamente, para el estudio de la composición nominal. Dentro del amplio dominio de la creación léxica, nos centraremos en el estudio de las unidades que Casares llamó *locuciones*. El asunto sobre el que queremos llamar la atención atañe, por tanto, al análisis de expresiones del tipo, *ojo de buey*, *mesa de noche*, *pájaro mosca*, *papel moneda*, *noche vieja*, *ley seca*, etc. A este respecto, los más modernos trabajos sobre la composición nominal parecen tender a considerar formaciones como los citados compuestos nominales; así, encontramos en la entrada *composición* del *Diccionario de lingüística* de J. Dubois la siguiente definición: «Una evolución

reciente ha hecho que los lexicólogos hayan comenzado a intentar definir los procedimientos de composición. (...) En esta perspectiva, *molinillo de café*, *corredor de bolsa*, por ejemplo, pertenecerían al dominio lingüístico de la composición.»². Esta consideración la vemos profundamente desarrollada, en su aplicación al español, por el profesor Eugenio de Bustos Gisbert³, quien acuña el término de *compuestos sintagmáticos*, para referirse a expresiones como las citadas, distinguiendo entre *compuestos sintagmáticos* de sustantivo + *de* + sustantivo, *compuestos sintagmáticos* de sustantivo + sustantivo, de sustantivo + adjetivo, y de adjetivo + sustantivo⁴. Desde esta posición teórica, el dominio de la composición nominal en español se convierte, a nuestro juicio, en un apartado demasiado amplio y heterogéneo, en el que se incluyen unidades tan distintas entre sí, como *abogado de oficio*, *niño de papá*, *buque escuela*, *falda pantalón*, *arma blanca*, *camposanto*, *bocacalle*, *vaivén*, *quitaipón*, *pelirrojo*, *rabigalga*, *matamoros*, *dragaminas*, etc., que, en nuestra opinión, y desde una perspectiva estrictamente lingüística, esto es, interna al sistema de la lengua, resultan, como tendremos ocasión de comprobar, absolutamente diferentes.

Por lo tanto, y como apuntamos al principio, el objetivo de nuestro estudio pretende poner de relieve la utilidad y vigencia del concepto de *locución* empleado por Julio Casares, concepto que se muestra especialmente eficaz a la hora de distinguir y clasificar los distintos procedimientos de que dispone nuestro idioma para la creación de unidades léxicas nuevas. La intención que perseguimos es doble, pues tratando de demostrar la operatividad del concepto de *locución* creemos poder contribuir a la delimitación del aún confuso dominio de la composición nominal en español. La formación de palabras y, dentro de ésta, la composición nominal, es un fenómeno que afecta al léxico de las lenguas, constituyendo lo que podríamos considerar con Coseriu⁵ una especial «gramaticalización» del mismo; es por ello, que su descripción y análisis pueden constituir un puente entre la gramática y la lexicología. Por esta razón, un estudio exhaus-

tivo de esta parcela del idioma que dé cuenta de los tipos de creación de unidades léxicas, sólo puede llevarse a cabo desde el punto de vista del contenido atendiendo a su particular reflejo en la forma. Como nos dice el profesor Casares, «desde el punto de vista lingüístico toda expresión compuesta, de sentido indivisible, tanto si se escribe formando una palabra como si se presenta articulada en dos o más, constituye una unidad léxica que ha de estudiarse y tratarse como tal. (...) La diferente grafía no influye para nada en el significado de la expresión ni en su función gramatical»⁶.

Antes de pasar al análisis de las unidades que nos van a ocupar, nos ha parecido necesario poner de relieve algunas consideraciones teórico-metodológicas que resulta imprescindible aclarar para la justa comprensión de los resultados a los que hemos llegado. En primer lugar partimos de la conocida distinción entre *significado* y *designación*⁷, en segundo lugar, planteamos la relación que estos dos niveles semiológicos mantienen con los conceptos de *sistema*, *norma* y *habla*⁸. Nuestro análisis estará enfocado desde el punto de vista exclusivo del significado, nivel semiológico bien distinto de la designación. Entendemos el significado como el único contenido de los signos internos al sistema de la lengua; mientras que, la designación constituye un contenido lingüístico de tipo referencial, la especial referencia que, a través del significado, se hace a la realidad extralingüística. Relacionando estos dos conceptos con los niveles sistema, norma y habla, mantenemos que el significado es, dentro del plano del contenido, lo único interno al sistema de la lengua. Por el contrario, los hechos de designación pertenecen al hablar por medio de ellas, a la particular relación que en cada caso mantienen los signos con la realidad, lo que equivale a situarnos en los niveles de la norma y el habla, o lo que es lo mismo, en el terreno de los usos más o menos fijados de los signos de un idioma. Un estudio semántico-lingüístico debe prescindir, al principio, de la designación, que, sin embargo, se torna imprescindible en una fase ulterior de la investigación para clasificar el terreno tantas veces confuso de la variación. En

este sentido, Ramón Trujillo al plantear los posibles procedimientos de acercamiento a los fenómenos del lenguaje sólo considera válido aquel que «corresponde al punto de vista semántico *sensu stricto*, que examina los procesos lingüísticos desde el ángulo del significado: lo característico de esta perspectiva radica en que se toma el significado como una instancia primaria en relación con las realidades que se pueden expresar por medio de las palabras o las frases, y no como un plano secundario o abstracto, o lo que es lo mismo, como un conjunto de interferencias inducidas de esas realidades significadas»⁹. Teniendo esto en cuenta, partimos de una consideración teórica que establece que no se puede construir un modelo gramatical que dé cuenta de los fenómenos propios de los sistemas de las lenguas dando un valor primario a la designación, ya que ésta no forma parte del sistema de la lengua. Hechas estas consideraciones teórico metodológicas previas, pasamos, a continuación, a analizar las unidades que nos van a ocupar.

Como dijimos el asunto sobre el que queremos llamar la atención atañe a los problemas que plantea el estudio de la formación de palabras, y, en concreto, el de expresiones como *ojo de buey*, *escalera de servicio*, *casa cuna*, *día puente*, *mala fe*, *ley seca*, etc. La cuestión que queremos dilucidar con respecto a estas unidades es si debemos incluirlas en el dominio de la composición nominal y considerarlas, por lo tanto, compuestos nominales españoles, o si, por el contrario, podemos considerarlas, como sostiene el profesor Casares, locuciones, y por tanto, formaciones distintas de los verdaderos compuestos de nuestra lengua.

Expondremos en primer lugar el planteamiento que incluye las expresiones que nos ocupan en el dominio lingüístico de las locuciones. Casares define la locución como «una combinación estable de dos o más términos, que funcione como elemento oracional y cuyo sentido unitario consabido no se justifique, sin más, como una suma del significado normal de sus componentes»¹⁰. El propio autor explica a pie de página que *consabido* quiere decir que el sentido de

que se trata es familiar a la comunidad lingüística. Por lo tanto, como puede verse, para Julio Casares lo que distingue estas expresiones de los sintagmas nominales de la sintaxis libre es ese «sentido unitario consabido», o lo que es lo mismo la especial referencia a una realidad concreta en el hablar, en definitiva, su designación. A este respecto, continúa diciendo: «*noche oscura* no es locución porque nos limitamos a añadir al concepto ordinario de ‘noche’ el también corriente de ‘oscuridad’ mediante un calificativo. *Noche toledana* sí es locución, porque el hecho de conectar la ‘noche’ con ‘Toledo’ no justifica que con ambos vocablos se designe una ‘noche en la que no se puede dormir’. *Lengua de vaca* no es locución, ni siquiera como nombre de un plato, porque no denota otra cosa que la lengua de ese animal. *Lengua de gato*, en cambio, es la denominación específica de cierto ‘bizcocho’ y, como esto no se deduce de la unión de ambos nombres mediante la preposición *de*, el conjunto de esos elementos, que asume un valor unitario, constituye una locución. Lo mismo podemos decir de *tocino del cielo*, dulce exquisito en el que no entran como ingredientes ni el ‘cielo’ ni el ‘tocino’; de *cabello de ángel*, etc.»¹¹.

El dominio lingüístico de las locuciones abarca, para Julio Casares, expresiones que van desde *en pos de*, o *con tal que*, hasta *tocino del cielo*, o *tren botijo*, pasando por *iancha es Castilla!*, *la carabina de Ambrosio*, etc., que nuestro autor clasifica desde el punto de vista morfológico y funcional. Si nosotros nos hemos centrado en las que llama *locuciones significantes denominativas geminadas* (*noche toledana*, *tren botijo*, etc.) y *complejas* (*lengua de gato*, *tocino del cielo*), es porque son éstas las que algunos estudios más o menos recientes consideran compuestos nominales¹².

Como podemos observar, el criterio unitario que nos permite hablar de locuciones es un criterio puramente designativo, una cuestión de uso, en definitiva, un hecho que resulta del mayor o menor conocimiento que el hablante tiene de su entorno extralingüístico y los signos con los que lo nombra. Desde una perspectiva interna al

sistema, que tome el significado como una instancia primaria de la descripción lingüística, estas formaciones no constituyen verdaderos compuestos nominales españoles, pues como nos dice Coseriu, «en cuanto a la designación, ésta no puede corresponder a los tipos de formación de palabras como procedimientos idiomáticos funcionales. Los tipos de formación de palabras son, en efecto, procedimientos sistemáticos de las lenguas y, como tales, tienen en cada caso un significado dado por la lengua correspondiente (...) el significado es por definición el contenido dado por la lengua como tal. Y la designación (...) no coincide en absoluto con el significado sistemático: resulta más bien de la norma de la lengua (incluso de sendas fijaciones dentro de la norma) y / o del conocimiento general y particular de las cosas extralingüísticas»¹³. De acuerdo con este planteamiento, nos encontramos ante unas determinadas invariantes semántico-sintácticas —sintagmas nominales de sustantivo + *de* + sustantivo, de sustantivo + sustantivo o de sustantivo + adjetivo—, que al cargarse de un sentido unitario consabido pasan a formar parte del saber léxico de los hablantes, de su vocabulario.

Frente a estas construcciones, dentro del amplio campo de la creación léxica, los verdaderos compuestos nominales constituyen signos absolutamente distintos de las locuciones que nos ocupan. Palabras como *rabigalgo*, *aliabierto*, *pelicabra*, *petirrojo*, *rastrapajas*, *matamoros*, *dragaminas*, etc. son, desde el punto de vista fónico, morfológico, sintáctico y semántico, formaciones que nada tienen que ver con *estrella de mar*, *carro de combate*, *mozo de estoques*, *falda pantalón*, *zona verde*, *vista cansada*, *primer espada*, etc. En esto radica la importancia del análisis de estas unidades para resolver uno de los problemas más importantes del estudio de la formación de palabras, es decir, separar del dominio de la composición nominal unas expresiones que sólo en lo que se refiere a su designación pueden distinguirse de ciertos sintagmas nominales de la sintaxis libre de nuestra lengua, y que si bien hay que considerarlas dentro del dominio de la creación léxica de las lenguas no se pueden incluir dentro de la com-

posición nominal propiamente dicha. Desde esta perspectiva, el contenido estrictamente semántico de unidades del tipo *cola de zorra*, *escalera de caracol*, *ojo de buey*, *buque escuela*, *mala fe*, *pavo real*, etc., es sólo uno, independientemente de que puedan tener uno o más referentes reales. Muy al contrario de lo que se dice habitualmente, el único significado lingüístico de estas unidades es aquel que se puede extraer de los significados lingüísticos que operan en ellas. El hecho de que, por ejemplo, el sintagma nominal *ojo de buey* en un contexto determinado haga referencia a la realidad «ventana de un buque», y en otro al «órgano de visión de dicho animal», no justifica que los consideremos invariantes lingüísticas diferentes. Los significados léxico, categorial y sintáctico que operan en ambos casos son idénticos lingüísticamente hablando, sólo varía la designación. Así, en una frase como «el muchacho veía a su familia a través del *ojo de buey* de su camarote», el significado lingüístico de *ojo de buey* es exactamente el mismo que en una frase del tipo «aquel *ojo de buey* tirado en el suelo del matadero ofrecía un aspecto siniestro». Sólo la designación —el sentido unitario consabido— es distinta en los dos casos; pero no por ello podemos afirmar que los significados sean diferentes, y por tanto, menos aún, que se trate de invariantes lingüísticas independientes. En los dos ejemplos, tanto el significado léxico, como el categorial y sintáctico, son exactamente los mismos. En este sentido, diremos que el sintagma nominal sustantivo + *de* + sustantivo puede designar una realidad distinta de la que cabría esperar a partir de la sola consideración del significado invariante de sus constituyentes y la relación que entre ellos se establece, es decir, puede constituir una locución. Pero, en ningún caso, creemos que ésta sea razón suficiente para establecer con estas expresiones una oposición lingüística del tipo *sintagma nominal* (*mesa de madera*, *niño poeta*, *cara pálida*, *mala conciencia*, etc.), frente a *compuesto nominal* (*mesa de noche*, *buque escuela*, *cara dura*, *mala vida*, etc.), interna al sistema de la lengua española, ya que el criterio que se consideraría primariamente para ello sería el de la designación.

A diferencia de lo que sucede con estas locuciones, los compuestos propiamente dichos son formaciones caracterizadas por responder a procesos y reglas propios y exclusivos del sistema de nuestra lengua para su formación, distintos, por lo demás, de los que operan en la sintaxis libre. Esto quiere decir que los verdaderos compuestos no se construyen sobre la base de «usos referenciales concretos» emanados de un esquema existente en la sintaxis libre del español, en palabras de Menéndez Pidal, «no son (...) producto lento de la fusión de dos palabras y dos ideas que antes vivían juntas sin soldarse, sino que el compuesto nace de una vez, mediante una síntesis de concepción»¹⁴. Profundizando en la cuestión, diremos que, coherentemente con lo expuesto, sólo hay en español dos grandes esquemas compositivos, a los que provisionalmente denominaremos *compuestos nominales exocéntricos (adjetivos o núcleo-nominales)* y *compuestos nominales endocéntricos (sustantivos o núcleo-verbales)*¹⁵. A continuación describiremos, aunque de forma amplia y general, cada uno de ellos, con la intención de marcar aún más las diferencias que separan a las locuciones de los verdaderos compuestos, poniendo de manifiesto cuáles son esas reglas paragramaticales de composición y en qué se diferencian de las reglas de la sintaxis libre.

A) COMPUESTOS NOMINALES EXOCÉNTRICOS (ADJETIVOS O NÚCLEO-NOMINALES)

Se trata de compuestos del tipo *barbilindo*, *pelirrojo*, *aliabierto*, o los antiguos *alablanco*, *bocabierto*, *rabigalgo*, *pelicabra*, *patibuey*, *palabrimujer*. En primer lugar, hay que decir que no es acertada la denominación de compuestos de sustantivo + i + adjetivo, pues, como veremos, ni es imprescindible la presencia de la /i/, ni siempre el segundo miembro es un adjetivo.

La característica fundamental que une este tipo es la ausencia de elemento verbal entre sus constituyentes que incide en la catego-

goría verbal del compuesto, ya que este tipo «sirve para» formar adjetivos en todos los casos. El esquema general de los compuestos exocéntricos podemos formalizarlo de la siguiente manera:

TEMA NOMINAL + /i/ <- TEMA NOMINAL = ADJETIVO

Siempre nos encontramos con un primer miembro sustantivo + /i/, determinado por un segundo miembro, adjetivo en la mayoría de los casos, siendo que a veces aparece también un sustantivo o un participio, pero que, en cualquier caso, y esto es lo determinante, dan siempre como resultado un adjetivo. La /i/ que aparece entre los dos constituyentes es un interfijo compositivo heredado del latín y usado por esta lengua también para la composición (cf. *longimanus, signifer*)¹⁶ y difundido en castellano sobre todo a partir del siglo XIV¹⁷. La característica más importante de este grupo es el «salto a adjetivo» que opera el compuesto con respecto al elemento determinado, de tal manera, que éste es siempre un sustantivo mientras que el compuesto es siempre adjetivo, es lo que ha llevado a Benveniste, aunque desde posiciones sintácticas, a hablar de *compuestos biplanos*¹⁸, que además están descritos ya en la gramática de Panini dentro del tipo *bahwrihi*¹⁹. Esto condiciona el modo de significar de estas unidades ya que *pelirrojo*, no significa nunca ‘pelo rojo’, sino ‘de pelo rojo’, y en esto radica su diferencia con respecto a una locución como *piel roja*. No obstante, a veces algunos compuestos nominales exocéntricos se fijan en la norma como sustantivos, pero esto sucede también con los adjetivos simples, pasan a designar el referente al que normalmente se aplican, así, *petirrojo*, aunque designe un pájaro (con las plumas del pecho rojas), significa ‘de pecho rojo’; como hemos dicho, lo mismo sucede con adjetivos simples como *anciano*, ‘persona de edad avanzada’, *rubia*, ‘moneda de una peseta’, etc.

Llegados a este punto pasamos a resumir las características de estos compuestos:

1. El primer miembro determinado es siempre sustantivo.

2. Presencia de /i/ marca de composición siempre fundida con el primer miembro cuya vocal final desaparece, así: *ala* > *ali-*, *anca* > *anqui-*, *barba* > *barbi-*, etc. Es interesante señalar que en los primeros ejemplos que se documentan de este tipo en castellano no aparece la /i/, siendo que nuestro idioma seguía el camino de las demás lenguas románicas para la creación de este tipo, así tenemos, *alablanc*, *barbancho*, *barbalvo*, *bocabierto*, *bocaconejuno*, *bocamuella*, *bocarrasgado*, *bocarroto*, *cabezcolgado*, *cabezcorvo*, *cabez mordido*, *cabez tornado*, *cuelloalbo*, *culnegro*, *manvacío*, *picoabierto*.

3. Las únicas variantes que presenta este tipo de compuestos afectan al segundo miembro, ya que éste puede ser un adjetivo simple, el tipo más común, como en *anquirredondo*, *barbilindo*, *carigordo*, *ojinegro*; un adjetivo derivado, *boyuno* en *anquiboyuno*, *almendr*, *drado*, en *anquialmendrado*, *avacado*, en *corniavacado*, *calloso* en *manicalloso*; un participio, por ejemplo en, *aliquebrado*, *boquihundido*, *caracuchillado*; o un sustantivo como sucede en *pelicabra*, *rabi galgo*, *patibuey*, *palabrimujer*. No obstante estas diferencias no afectan nunca al significado invariante del esquema compositivo de este tipo como tal, aunque evidentemente introducen matices en la significación del compuesto, cuya descripción sería imprescindible en un trabajo exhaustivo. Sea cual sea, por tanto, su categoría verbal el segundo miembro determina siempre al primero.

4. La categoría verbal de los compuestos nominales exocéntricos es siempre adjetivo.

5. El significado lingüístico de estas unidades corresponde a un mismo esquema que podemos formalizar como '[de [X <- Y]]'.

B) COMPUESTOS NOMINALES ENDOCÉNTRICOS (SUSTANTIVOS O NÚCLEO-VERBALES)

El segundo subtipo de compuesto en español lo constituyen los compuestos nominales endocéntricos, que, a diferencia de los ante-

riores, se caracteriza por poseer un primer miembro siempre verbal, y por dar como resultado un sustantivo. Generalmente nos encontramos con un primer miembro tema verbal²⁰, determinado por un tema nominal en el segundo miembro, dando como resultado un sustantivo. La determinación es equivalente, en todos los casos, a la del tipo verbo <- objeto²¹. Así tenemos compuestos del tipo, *arrastrapajas*, *apañacuencos*, *matamoros*, *abreboca*, *guardameta*, etc. La razón que nos lleva a considerar estas unidades como compuestos propiamente dichos, y, por tanto, formaciones totalmente distintas a las locuciones, es la misma que en el caso de los exocéntricos, y esto es, la existencia de un proceso y unas reglas (un esquema semántico-sintáctico) internos al sistema de nuestra lengua, exclusivo de estas formaciones. Su interpretación semántica es siempre la misma, de tal manera que en todos los casos significan como '[X [arrastra <-pajas]]', '[X [apaña cuencos]]', '[X [mata moros]]', '[X [guarda <-meta]]' o '[X [abre <- boca]]', etc. donde con '[X]' formalizamos la categoría sustantivo del compuesto.

Quedan algunos tipos de compuestos nominales endocéntricos del tipo *misacantano*, *calvicasadas*, etc., donde encontramos el elemento verbal en el segundo miembro, aunque se trate de formaciones latinizantes muy poco productivas en español, son de gran interés para la comprensión de este esquema compositivo, ya que ponen de manifiesto el carácter regente del miembro verbal, el cual aparece siempre determinado por la forma nominal sea ésta primer o segundo miembro (cf. en este sentido, el italiano *frutivendolo*).

Para terminar diremos que esperamos haber sabido poner de relieve la importancia que tiene el estudio y la clasificación de las locuciones de Julio Casares en el dominio de la formación de palabras en español. De tal manera que cualquier estudio que sobre esta cuestión pretenda llevarse a cabo, tendrá que tener presente el concepto de locución que acuñó el maestro de nuestra lexicografía. En nuestra opinión, creemos haber puesto de manifiesto la vigencia de sus ideas en torno a estas expresiones, las cuales, perteneciendo al

dominio lingüístico de la creación léxica, han de considerarse separadamente de la composición nominal, principalmente porque son expresiones que sólo se distinguen de los sintagmas nominales de la sintaxis libre por el hecho de poseer un «sentido unitario consabido»²².

Todas las características especiales, tanto fónicas (mayor o menor tendencia a la unidad acentual) como morfosintácticas (comportamiento con respecto a los morfemas de género y número, posibilidad de combinación con afijos, sustitución por unidades léxicas simples, etc.) o semánticas (imposibilidad, en la mayoría de los casos, de acceder al referente a través del significado), que presentan estas locuciones se derivan de ese «sentido unitario consabido», en definitiva de su especial designación.

En nuestra opinión, el concepto de compuesto sintagmático no responde a hechos internos al sistema sino a un criterio puramente designativo, que toma como característica determinante del carácter de compuesto de estas formaciones el referente que se designa con estos signos, ya que éste no puede deducirse del significado lingüístico de sus componentes y de la relación que los une.

NOTAS

- 1 Véase CASARES, J.: *Introducción a la lexicografía moderna*, Madrid, CSIC, 1992, pp.167-185.
- 2 Véase DUBOIS, J. et al.: *Diccionario de lingüística*, Madrid, Alianza, 1979, p. 125.
- 3 Cfr. BUSTOS GISBERT, E. de.: *La composición nominal en español*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1986.
- 4 Cfr. BUSTOS GISBERT, E.: *op. cit.*, pp. 72-180, donde se lleva a cabo una descripción exhaustiva de estas formaciones desde los planos fonético, morfosintáctico y semántico.
- 5 Cfr. COSERIU, E.: «La formación de palabras desde el punto de vista del contenido», en *Gramática, semántica universales*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 239-264.
- 6 Cfr. CASARES, J.: *op. cit.*, p. 169.

- 7 Véase entre otros, COSERIU, E.: *Principios de semántica estructural*, Madrid, Gredos, 1977 y TRUJILLO, R.: *Introducción a la semántica española*, Madrid, Arco-Libro, 1986.
- 8 Cfr. COSERIU, E.: *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 11-113.
- 9 Cfr. TRUJILLO, R.: *op. cit.*, p. 6.
- 10 Véase CASARES, J.: *op. cit.*, p. 170.
- 11 Cfr. CASARES, J.: *op. cit.*, p. 170.
- 12 Véase BENVENISTE, E.: «Formas nuevas de la composición nominal», en *Problemas de lingüística general*, Madrid, Siglo XXI, 1987, tomo II, pp. 164-177. Benveniste acuña el término *sinapsia* para referirse a las expresiones del tipo *mesa de noche*, considerándolas también unidades distintas de los verdaderos compuestos, de ellas dice lo siguiente: «Ya aquí está abolido el sentimiento de la composición. De los compuestos distinguiremos los conglomerados. Llamamos así a unidades nuevas formadas de sintagmas complejos que comprenden más de dos elementos. Consiste en un grupo entero de sintagmas, ligados por diversos procedimientos y que forma una designación constante y específica. (...) Para designar estas grandes unidades y para consagrar el fenómeno específico que representan, se hace necesario un término nuevo, distinto de 'composición' (se trata de algo que no es composición), distinto también de 'sintagma', para dejar a 'sintagma' su designación propia, que se aplica a no importa qué grupo, aun ocasional, operado por medios sintácticos, en tanto que aquí tenemos una unidad fija. Proponemos con este fin un término que parece claro y adecuado: SINAPSIA», p. 173.
- 13 Véase COSERIU, E.: *op. cit.*, 1978, p. 243.
- 14 Véase MENÉNDEZ PIDAL, R.: *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, p. 240.
- 15 Esto coincide, por otra parte, con la actitud de las lenguas románicas ante el fenómeno compositivo, las cuales, al igual que el latín, son reacias a crear verdaderos compuestos nominales. En este sentido, las locuciones como las que nos ocupan —nominales denominativas geminadas (*tren botijo*) y complejas (*tocino de cielo*)—, se muestran especialmente productivas en el dominio de la creación léxica. Sobre esta cuestión puede verse, entre otros, BENVENISTE, E.: «Formas nuevas de la composición nominal», en *op. cit.*, *Problemas de lingüística general II*.
- 16 Véase BADER, F.: *La formation des composés nominaux du latin*, Annales littéraires de l'Université de Besançon, vol. 46, Paris-VI, Paris, 1962.
- 17 Cf. MENÉNDEZ PIDAL, R.: *op. cit.*, pp. 240-241-242, MUNTHE, A. W.: «Observations sur les composés espagnols du type *aliabierto*», en *Recueil de Mémoires Philologiques présenté à M. Gaston Paris par ses élèves suédois*, Stockholm, 1899, y BAIST, G.: «Longimanus und manilargo», en *Romanische Forschungen*, X, 1898, pp. 471-474.
- 18 Cf. BENVENISTE, E.: «Fundamentos sintácticos de la composición nominal», en *Problemas de Lingüística general II*, *op. cit.*, pp. 147-163, especialmente, pp. 157-162.
- 19 Véase *Grammaire de Panini*, editada por L. RENOU en la Librairie des Méridiens, París, 1966 (2 tomos), donde se ofrece el texto indio y la traducción interlineal francesa. Cf. principalmente el apartado de los *samasa* 'compuestos', desde II, 1, 1, a II, 2,

- 38, para todos los tipos excepto los *amredita*, *verbales* e *irregulares*, a los que se atiende separadamente en VI, 2, 1, VI, 2, 2-31 y VIII, 1, 1-15, respectivamente. Para un estudio más detallado puede verse BATISTA RODRÍGUEZ, J. J.: *La composición de palabras en la épica griega arcaica*, Tesis Doctoral leída en 1986 y editada en microfichas por el Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.
- 20 A propósito de la discusión sobre el primer miembro verbal de estos compuestos, puede verse COSERIU, E.: *op. cit.*, 1978, pp. 241-263, donde se muestra una amplia bibliografía sobre este problema.
- 21 Esto no quiere decir que el compuesto equivalga a una oración con sujeto, verbo y objeto, sino que se trata de una relación en la que el elemento verbal es el miembro determinado y a la vez regente de la construcción léxica nueva, del compuesto.
- 22 También EMILE BENVENISTE (*op. cit.*, p. 173), está de acuerdo con esta posición, considerando las locuciones de este tipo, para él *sinapsias*, fuera del dominio lingüístico de la composición nominal.